



## Secretaría General

## Oficio Nº1668-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 07 de julio de 2021

Doctor **ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ** Rector de la Universidad Ricardo Palma Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión virtual, de fecha 06 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

## Acuerdo del Consejo Universitario Nº1296-2021-virtual

Vista la propuesta del señor Rector, presentada ante el Consejo Universitario, referida a la exoneración del conocimiento de un idioma extranjero o nativo para los estudiantes que hayan concluido sus estudios de pregrado en los años 2020 y 2021 y que se acojan al bachillerato automático en virtud de la Ley Nº31183, en los casos en que al iniciar sus estudios no estaba considerado este requisito para la graduación; considerando, que la Ley Nº31183 dispone aplicar el otorgamiento del grado académico de bachiller "exonerándoles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45º..." de la Ley Universitaria Nº30220, a los alumnos que hayan concluido sus estudios durante los años académicos 2020 y 2021, con carácter excepcional, en razón de los efectos de la pandemia producida por el COVID-19; que, el numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº30220 establece como requisitos para obtener el bachillerato haber aprobado un trabajo de investigación y haber acreditado "el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa"; que, al exonerar la Ley Nº31183 del trabajo de investigación y del conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua nativa, prefiriéndose el inglés, significa que los estudiantes que concluyan sus estudios en los años 2020 y 2021 se sujetarán a las normas reglamentarias en vigencia, relativas al denominado bachillerato automático, que se viene aplicando a las promociones de estudiantes matriculados antes de la Ley Universitaria Nº30220; y considerando, el acuerdo del . Consejo Universitario Nº0865-2021-virtual de fecha 04 de mayo de 2021 que aprobó aplicar en la Universidad Ricardo Palma las disposiciones de la Ley Nº31183; y, en consecuencia, los estudiantes que concluyan sus estudios de pregrado en los años académicos 2020 y 2021, podrán acogerse para obtener su grado académico de bachiller a la modalidad del denominado bachillerato automático, previos los trámites y requisitos fijados en los reglamentos vigentes; el Consejo Universitario acordó: Complementar el acuerdo del Consejo Universitario Nº0865-2021-virtual de fecha 04 de mayo de 2021, aprobando que los estudiantes que hayan concluido sus estudios de pregrado en los años 2020 y 2021, que se acojan al bachillerato automático en virtud de la Ley Nº31183 estarán exonerados del conocimiento del idioma extranjero o nativo, en los casos en que al iniciar sus estudios no estaba considerado este requisito para la graduación. De estar considerado como exigencia, el interesado deberá cumplir de acuerdo a lo previsto por el Reglamento General de Grados y Títulos.

Atentamente

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA

Secretario General

## Distribución

Vicerrectorado Académico Vicerrectorado de Investigación Facultades Escuela de Posgrado

Centro de Idiomas Dirección General de Administración

Dirección General de Administración de Economía Oficina de Economía Oficina de Desarrollo Académico Oficina de Auditoría Interna OFICIC OCRM

Departamento de Cuentas Corrientes Departamento de Tesorería

Archivo AFMH/zcc

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"